

CIRCUITO ANDALUZ

emecy[®]
emecsport.com

VALEDERO PARA LA COPA DE EUROPA DE CLUBES



ÍNDICE DE LA NORMATIVA TÉCNICA

CIRCUITO ANDALUZ EMEC

CAPÍTULO 1. GENERAL.....	Pág. 2
1.1. Ámbito de aplicación del Reglamento.....	Pág. 2
1.2. Competencias y órganos funcionales del Circuito.....	Pág. 2
CAPÍTULO 2. LAS COMPETICIONES Y EL CALENDARIO.....	Pág. 3
2.1. Denominación de las competiciones.....	Pág. 3
2.2. Calendario.....	Pág. 3
2.3. Modificaciones en el calendario.	Pág. 3
2.4. Instalaciones.....	Pág. 3
2.5. Obligaciones de las sedes.....	Pág. 4
2.6. El juez árbitro o árbitro principal.	Pág. 4
2.7. Los jugadores.....	Pág. 6
2.8. Normas generales para los jugadores.....	Pág. 7
2.9. Premios y trofeos.....	Pág. 7
CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.....	Pág. 8
3.1. Normativas técnicas generales.....	Pág. 8
3.2. Inscripciones.....	Pág. 8
3.3. Sistema de competición.....	Pág. 9
3.4. Sorteo de las competiciones.....	Pág. 9

CAPÍTULO 1. GENERAL

1.1. Ámbito de aplicación del Reglamento.

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones del Circuito. Por competiciones se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el calendario oficial del Circuito.

1.2. Competencias y órganos funcionales del Circuito Andaluz Emec.

La organización del Circuito es la responsable del control general de todas las competiciones incluidas dentro de su calendario oficial de competición, incluyendo:

- Elección de las competiciones para su inclusión en el calendario oficial.
- Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

Los principales órganos funcionales del Circuito, que llevarán el control de todo lo que afecte al funcionamiento del mismo, son los siguientes:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Regula los aspectos económicos y supervisa a los órganos ejecutivos.

EL COMITÉ TÉCNICO. Órgano de gestión y desarrollo, máximo responsable de controlar y hacer cumplir lo estipulado en esta Normativa General. Está formado por un total de cinco miembros.

EL COMITÉ DE DISCIPLINA. Órgano disciplinario que aplicará y hará cumplir el Reglamento de Disciplina Deportiva del Circuito juzgando en primera instancia aquellas infracciones recogidas en el Reglamento de Disciplina Deportiva que pudieran cometerse e imponiendo las correspondientes sanciones.

EL COMITÉ DE APELACIÓN. Máximo órgano disciplinario, que conocerá, en segunda y última instancia, de los recursos interpuestos contra los acuerdos y decisiones del Comité de Disciplina Deportiva, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva y en aplicación de principios de equidad. En su composición deberá observarse siempre un número impar de miembros, pudiendo ser colegiado o unipersonal. El Comité de Apelación estará formado por los componentes del Comité Técnico. Todos los órganos funcionales del Circuito estarán sujetos a lo dispuesto en los diferentes reglamentos y normativas aplicables en el Circuito: Reglamento de Juego, Normativa General y Reglamento de Disciplina Deportiva, así como lo establecido en los diferentes contratos y acuerdos suscritos entre las varias partes involucradas.

CAPÍTULO 2. LAS COMPETICIONES Y EL CALENDARIO.

2.1. Denominación de las competiciones.

Se llevarán a cabo un mínimo de ocho pruebas, ampliable según el número de sedes confirmadas antes y durante el Circuito, pudiéndose añadir una prueba adicional a las establecidas inicialmente en el calendario una vez empezado el circuito.

Las competiciones del Circuito deberán denominarse necesariamente siguiendo los siguientes criterios de nomenclatura:

- Pruebas: la nomenclatura de cada prueba tendrá en común el título del circuito “Circuito Andaluz Emec” seguido del patrocinador oficial y finalizando con “Open Ciudad de” con la provincia en la que se realice esa prueba.

2.2. Calendario.

La organización del Circuito elaborará un Calendario de competiciones que se publicará en la página web y app de Padel Manager y en todos aquellos medios que considere oportuno, una vez haya sido aprobado por el Consejo de Administración. Serán competiciones dependientes directamente del Circuito en lo que se refiere a normativa de competición, Reglamento de juego, Reglamento de Disciplina Deportiva y demás disposiciones aplicables, todas aquellas inscritas en el calendario.

2.3. Modificaciones del calendario.

El Calendario Oficial de cada temporada se publicará con antelación suficiente antes del inicio de la temporada. Una vez publicado, la organización del Circuito no podrá modificar las fechas y/o la ciudad del torneo dentro del mes previo a la fecha del torneo. No obstante, la organización del Circuito, en casos excepcionales podrá realizar algún cambio fuera de este plazo establecido.

2.4. Instalaciones.

Para la celebración de una competición será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas, incluida la pista central, que cumplan con las disposiciones reglamentarias (Reglamento FIP 1/1/2013). Las pistas no podrán estar ocupadas durante el desarrollo de la competición por ninguna otra actividad si esto puede retrasar el desarrollo de la competición. Los clubes sedes deberán firmar el “Contrato de sede del Circuito”.

2.5. Obligaciones de las sedes.

Todas las sedes que celebren un evento del Circuito estarán obligadas a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, además de las establecidas en el “Contrato de sede del Circuito”, durante la celebración del Torneo o Competición:

- a) Nombrar un Juez Árbitro para el torneo, el cual realizará un arbitraje pasivo y velará por el buen desarrollo de la competición.
- b) Garantizar las buenas condiciones y su mantenimiento a lo largo del torneo de las pistas, en particular, de la superficie, paredes, y redes de las mismas.
- c) Disponer de vestuarios acondicionados.
- d) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que se produzca durante el torneo en las pistas y a los propios jugadores/as durante los lances del torneo, excepto para aquellos casos de lances de juego.

2.6. El juez árbitro o árbitro principal.

2.6.1. Para todos los torneos incluidos en el calendario oficial del Circuito, el Club sede designará un Juez Árbitro.

2.6.2. El arbitraje será pasivo o activo en caso de situación requerida.

2.6.3. No se puede ser Juez Árbitro y jugador en la misma competición.

2.6.4. Son funciones del Juez Árbitro:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego y la Normativa General del Circuito.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos. La decisión de suspender un partido celebrado en pista no cubierta por condiciones meteorológicas adversas deberá acordarlo con el responsable de la sede y notificarlo a la organización lo antes posible; no obstante, el Juez Árbitro podrá decidir por sí mismo la suspensión, si considera que disputar el encuentro en tales condiciones pone en peligro la integridad física de los jugadores.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción o que esté descalificado.
- Decidir si la categoría de un jugador no corresponde con la que está disputando el torneo. Será decisión del juez árbitro el eliminar a una pareja de la competición o no si no cumple el requisito del nivel de juego establecido en la inscripción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.

- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios se van a seguir para asignar las pistas de juego cuando éstas sean de distinto tipo de construcción.

- Aplicar los W.O. (Walk Over).

- Aplicar los “lucky looser”.

- Anotar todos los resultados en los cuadros a través de la plataforma de Padel Manager, incluyendo ganadores y tanteo de cada set.

- Establecer la periodicidad y aplicar los cambios de pelotas.

- Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado, teniendo en cuenta lo indicado en las normas correspondientes.

- Aplicar el Reglamento de Disciplina aprobado por la organización del Circuito.

- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición en todo momento que se esté disputando un partido y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro adjunto que le sustituya.

2.6.5. El Juez Árbitro será responsable frente al Comité de Disciplina del Circuito por todas aquellas infracciones recogidas en el Reglamento de Disciplina del Circuito, y en particular, cuando voluntariamente o por negligencia imputable:

- Haya faltado a lo dispuesto en los reglamentos.

- Haya cometido errores en el sorteo.

- Haya falseado los resultados.

- Haya favorecido o perjudicado, injustificadamente, a un jugador/a con sus decisiones.

- Haya permitido la participación de un jugador/a sancionado o sin haber abonado la inscripción.

- Haya incumplido su obligación de actualizar los resultados de los partidos a través de la plataforma de Padel Manager.

- Haya llegado tarde al inicio de cada jornada, debiendo hacerlo al menos 30 minutos antes del comienzo del primer partido.

- Haya llegado con una indumentaria inapropiada.

2.6.6. Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina del Circuito, en su caso, por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Árbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que

se pudiera producir durante la competición, aún en el caso de que no estuviera contemplada en esta Normativa General.

2.6.7. Una vez finalizada la competición, en el plazo máximo de 24 horas después de la última final, el Juez Árbitro deberá finalizar el torneo a través de la plataforma de Padel Manager para que se actualicen los resultados del torneo.

2.6.8. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas. Ello no obstante, en ningún caso podrá sin acuerdo previo de los jugadores/as implicados, prolongar la competición más allá de las 23:59 horas del día señalado como último de la competición. En caso de que, llegado ese momento sin que la competición hubiera finalizado, los jugadores implicados no estuvieran dispuestos a continuar, el Juez Árbitro dará por aplazada la competición hasta que el Comité Técnico del Circuito determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación. Los jugadores implicados sólo podrán negarse a la prolongación de la competición por causa justificada.

2.6.9. Es facultad exclusiva del Juez Árbitro dar por perdido un partido por W.O. a la pareja que no se presente en la pista, preparada para jugar, a partir de los 15 minutos siguientes a la hora establecida para el comienzo del partido.

2.7. Los jugadores.

2.7.1. Inscripción a las pruebas: Para que un jugador/a pueda participar en un torneo del Circuito se deberá formalizar en tiempo y forma la solicitud de inscripción a través del procedimiento establecido por la organización o a través del club sede. Para participar en las mismas deberá abonar, antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. En el momento de abonar la inscripción se deberá entregar al jugador un recibo por el importe abonado. Este recibo servirá como comprobante para el Juez Arbitro. La cuota de inscripción será de 20 euros por jugador. La inscripción quedará cerrada a las 00:00 horas del segundo día previo al inicio de la competición (excepto que previamente se indique otra hora y/o fecha). Una vez cerrada la inscripción se podrán consultar los cuadros de juego y horarios a través de la plataforma de Padel Manager. Habrá un plazo de 24 horas para posibles reclamaciones. Una vez finalizado este plazo y una vez decididas las parejas definitivas inscritas al torneo, no podrá haber ninguna reclamación.

2.7.2. No podrán participar en ninguna de las pruebas del Circuito aquellas parejas que estén clasificadas entre los 150 primeros de WPT en categoría masculina y las 75 primeras de WPT en categoría femenina.

2.8. Normas generales para los jugadores.

2.8.1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior (2.7), en todo caso, la organización del Circuito podrá autorizar la participación de algún jugador en alguna competición aunque aquel no cumpla con los requisitos si considera que tal decisión beneficia al desarrollo del Circuito.

2.8.2. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción será descalificado para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente.

2.8.3. El pago de la inscripción deberá realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., a partir del segundo partido disputado, siempre que este sea sin causa justificada, y sin perjuicio de las sanciones adicionales que se deriven, en su caso, de tal W.O.

2.8.4. Si una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, la pareja perderá todo derecho al premio.

2.8.5. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores/as participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura.

2.8.6. Los jugadores/as deberán participar correctamente equipados, siendo el Juez Arbitro el responsable de decidir sobre este extremo.

2.8.7. En cualquier competición oficial los participantes deberán acreditar, cuando así se lo requiera el Juez Arbitro, su identidad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.8.8. Los jugadores/as velarán por la buena imagen del Circuito, cuidando de que las declaraciones que realicen no deterioren la imagen del mismo.

2.9. Premios y trofeos.

2.9.1. Los premios establecidos en todas las pruebas del Circuito serán cheques en material deportivo de la marca patrocinadora y o material deportivo aportado por la organización para campeones y subcampeones de todas las categorías, además de una invitación al Máster Final de Málaga. Los campeones de las categorías Open del Máster Final serán los elegidos para representar a España en la Copa de Europa de Clubes, con un total de dos parejas masculinas y una pareja femenina.

2.9.2. Los cheques se podrán canjear directamente desde la web de la marca patrocinadora o bien desde la tienda online de la app Padel Manager en la sección correspondiente.

2.9.3 Los trofeos y premios se entregarán a los campeones y subcampeones de cada categoría en cada prueba siempre que estén presentes en la entrega de premios, en caso contrario, no recibirán el premio establecido para cada prueba.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS

3.1. Normativas técnicas generales.

3.1.1. Todas las Competiciones deberán ajustarse a lo dispuesto en esta Normativa Técnica. En caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la Competición podrá ser declarada nula.

3.1.2. Todas las Competiciones incluidas en el calendario del Circuito se jugarán con la pelota que la organización del Circuito designe como oficial.

3.1.3. El nivel de juego de los participantes se valorará según el Ranking de Padel Manager o en su defecto a criterio del juez árbitro principal, asegurando así la máxima homogeneidad en las categorías de cada prueba.

3.2. Inscripciones.

3.2.1. Las inscripciones se realizarán desde la plataforma Padel Manager, en tiempo y forma estipulado para cada prueba.

3.2.2. El plazo de inscripciones se abrirá con un mes de antelación a la celebración de cada prueba.

3.2.3. La inscripción quedará cerrada a las 00:00 horas del segundo día previo al inicio de la competición (excepto que previamente se indique otra hora y/o fecha).

3.2.4. El precio de las inscripciones será de 20€ por jugador.

3.2.5. Se establecerá una propuesta con un número máximo de inscripciones según el número de pistas que posea el club sede, quedando determinado de la siguiente forma, siendo el club el que determine el máximo de parejas en última instancia:

6 pistas = 100 parejas

7 pistas = 120 parejas

8-10 pistas = 150 parejas

+ de 10 pistas = 200 parejas

3.2.6. Un jugador siempre podrá inscribirse en una categoría superior a la que pertenece.

3.2.7. Un jugador podrá inscribirse en una categoría inferior a la que pertenece siempre que cumpla con la normativa del Ranking de Padel Manager.

3.2.8. En ningún caso se permitirá la inscripción de una pareja una vez comenzado el torneo.

3.2.9. El abono de las inscripciones se realizará en las instalaciones del Club organizador en los días previos a la prueba o torneo o, como máximo, el primer día del evento.

3.3. Sistema de competición.

3.3.1. El sistema de competición será llevado a cabo mediante cuadro eliminatorio con consolación y siempre a través de la plataforma web y app de Padel Manager.

3.3.2. Todos los partidos del cuadro principal y de consolación se disputarán al mejor de tres sets, con tie-break en cada uno de ellos si fuera necesario.

3.3.3. Todos los partidos deben ser registrados online con los resultados de los juegos de cada set para de esta forma tener actualizadas las estadísticas de cada jugador en Padel Manager.

3.4. Sorteo de las competiciones.

3.4.1. Todos los cuadros de juego se organizarán automáticamente y al azar a través de la plataforma de Padel Manager según los siguientes criterios:

- a) Cabezas de serie del Ranking.
- b) Compatibilidad horaria de jugadores.

3.4.2. Los cuadros de juego con los horarios de, al menos, los partidos de primera ronda se podrán consultar con al menos 12 horas de antelación al inicio del torneo en la plataforma de Padel Manager.